

Si usted es un estudiante de escuela secundaria latino o de raza negra que asiste o asistirá a una escuela secundaria del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York entre el 2021 y 2024

(o es el padre o tutor de un estudiante de escuela secundaria latino o de raza negra que asiste o asistirá a una escuela secundaria del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York entre el 2021 y 2024)

Lea este aviso de acuerdo con el Departamento de Educación y la Liga Deportiva de Escuelas Públicas ya que sus derechos podrían verse afectados.

Esta propuesta de acuerdo de demanda colectiva afecta los derechos de los estudiantes latinos o de raza negra que asisten o asistirán a escuelas secundarias del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y que juegan o jugarán en deportes de escuela secundaria de la Liga Deportiva de Escuelas Públicas entre el 2021 y el 2024.

Si este acuerdo recibe aprobación, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y la Liga Deportiva de Escuelas Públicas acordaron hacer cambios en los equipos deportivos de las escuelas secundarias públicas de la Ciudad de Nueva York, tal y como se describe en detalle más abajo.

Lea el aviso adjunto para conocer toda la información sobre esta propuesta de acuerdo.

Si usted es un estudiante latino o de raza negra que asiste o asistirá a una escuela secundaria del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y juega o jugará un deporte de escuela secundaria de la Liga Deportiva de Escuelas Públicas entre el 2021 y el 2024, usted hace parte de esta demanda colectiva.

Sus derechos legales podrían verse afectados por este caso independientemente de que actúe o no. Lea cuidadosamente este aviso.

La propuesta de acuerdo ("el acuerdo") resuelve una demanda colectiva que afirma que el Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York y la Liga Deportiva de Escuelas Públicas (*Public Schools Athletic League*, PSAL) trataron de manera injusta y desigual a los estudiantes latinos y de raza negra de escuela secundaria al ofrecerles más pocos equipos deportivos de la PSAL que a otros estudiantes de otras razas y grupos étnicos. El DOE ha negado cualquier infracción en relación con estas acusaciones.

Para resolver la demanda, el DOE y la PSAL han acordado tomar ciertas medidas para crear más oportunidades para que los estudiantes latinos y de raza negra de escuela secundaria jueguen deportes de la PSAL. Los derechos de los miembros de la demanda colectiva afectados por el acuerdo figuran a continuación.

Sus derechos legales y opciones en este acuerdo:

- 1. Objeter** → Usted le puede escribir a la Corte si no está satisfecho con el acuerdo.
- 2. Asistir a la audiencia de equidad** → Puede pedir hablar en la Corte con respecto a la imparcialidad del acuerdo.
 - **Si no hace nada** y un juez aprueba el acuerdo, quedará sujeto a los términos del acuerdo como miembro de clase.
 - Esos derechos y opciones se explican en este aviso. **Hay ciertos plazos para ejercer estos derechos y estas opciones.**

Si tiene preguntas o desea obtener una copia del acuerdo completo, llame a New York Lawyers for the Public Interest al 212-244-4664, envíe un correo electrónico a fairplay@nylpi.org, o ingrese a www.nylpi.org/get-help/.

Preguntas frecuentes

1. ¿En qué consiste esta demanda?

Esta demanda titulada *Moises Jimenez et al. v. New York City Department of Education et al. Index No. 155825/2018*, fue interpuesta por un grupo de estudiantes latinos y de raza negra que asisten a escuelas secundarias del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. Este grupo de estudiantes quería mejores oportunidades para jugar deportes después del horario escolar, y consideraron que la PSAL debía cambiar sus políticas y prácticas para que ello sucediera. La PSAL, la cual hace parte del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York, está encargada de la creación de equipos deportivos en las escuelas secundarias para competencias entre ellas.

Los estudiantes interpusieron la demanda mediante una queja presentada el 21 de junio de 2018. Este documento determinó que el DOE y la PSAL (juntos, "los acusados") infringieron la Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York, ya que trataron de manera injusta y desigual a los estudiantes latinos y de raza negra de escuela secundaria al ofrecerles más pocos equipos deportivos de la PSAL que a otros estudiantes de otras razas y grupos étnicos. Los acusados niegan haber infringido la ley.

2. ¿Qué es una demanda?

Una "demanda" le permite a una persona (o a un grupo de personas), que considera que ha sido víctima, interponer una reclamación oficial en contra de otra persona (u organización), afirmando que le ha causado algún perjuicio. La demanda se interpone en una corte y la estudia un juez. El juez o el jurado podría tener que determinar quién está en lo correcto o, como en este caso, las partes podrían llegar a un "acuerdo" ya que concordaron con respecto a lo que debe suceder.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una "demanda colectiva" es una acción legal interpuesta por unas cuantas personas (conocidos como "los representantes del colectivo"), los cuales representan a un grupo más numeroso (conocido como "colectivo"). El colectivo comparte similitudes importantes con los representantes del colectivo; por lo tanto, enfrentan problemas comunes.

En este caso, los representantes del colectivo son un grupo de estudiantes latinos y de raza negra de escuelas secundarias públicas de la Ciudad de Nueva York —Moises Jimenez, Devaun Longley y algunos de sus compañeros— y el colectivo incluye a **TODOS** los estudiantes latinos y de raza negra que asisten o asistirán a escuelas

secundarias del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y que juegan o jugarán en deportes de escuela secundaria de la PSAL entre el 2021 y el 2024.

4. ¿Quién pertenece al colectivo en esta demanda?

Todos los estudiantes que se identifican como parte de la raza negra, afroamericanos, hispanos o latinos que asisten (o asistirán) a escuelas secundarias del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York hasta la primavera de 2024 y que juegan (o jugarán) en deportes de escuela secundaria de la PSAL.

Eso quiere decir que si esta descripción lo incluye a usted entre el período de tiempo que establece el acuerdo (2021-2024), los términos del mismo lo benefician.

5. ¿Por qué se llega a un acuerdo?

En lugar de perder tiempo discutiendo entre ellos frente al juez o el jurado, los representantes del colectivo y los acusados en este caso negociaron por fuera del tribunal. De esa manera, se evitan los costos y riesgos de un juicio, y el colectivo disfruta de los beneficios más rápidamente. Esta es una forma muy común de resolver demandas. El juez no ha decidido a favor de ninguna de las partes. En cambio, ambas partes convinieron en un acuerdo que consideran justo, adecuado y razonable.

Y lo más importante, los representantes del colectivo y sus abogados consideran que este acuerdo es lo que más le conviene a todo el colectivo.

6. ¿El acuerdo es definitivo?

Casi, pero no todavía. Un juez de la Corte Suprema de Nueva York debe aprobar el acuerdo para que sea definitivo. Primero, se llevará a cabo una audiencia de equidad del acuerdo programada para el **9 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.** Luego de la audiencia, el juez decidirá si aprobar o no el acuerdo y hacerlo definitivo y "obligatorio", es decir que el DOE, la PSAL y el colectivo deben cumplir el acuerdo.

Si el juez aprueba el acuerdo y lo hace definitivo, el DOE y la PSAL tienen que ampliar la oferta deportiva en las escuelas secundarias tal y como lo establecen los procedimientos del acuerdo, y el juez (y los abogados del colectivo) supervisarán el progreso. Mientras dure este proceso, los miembros del colectivo no podrán demandar al DOE y a la PSAL por los mismos asuntos tratados en esta demanda.

7. ¿Tengo un abogado en este caso?

Si usted hace parte del colectivo, entonces sí. Los abogados de New York Lawyers for the Public Interest, Inc., Patterson Belknap Webb & Tyler LLP y Emery Celli Brinckerhoff Abady Ward & Maazel LLP lo representan en este acuerdo. Se puede comunicar con ellos llamando al 212-244-4664 o enviando un correo electrónico a fairplay@nylpi.org.

No se le cobrará por ser representado por estos abogados en esta demanda o acuerdo. Por el contrario, los acusados cubren los honorarios de los abogados en este caso como parte del acuerdo.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

8. ¿Qué medidas acordaron el DOE y la PSAL tomar durante el período de vigencia del acuerdo?

Si el acuerdo recibe aprobación, el DOE y la PSAL tendrán que tomar ciertas medidas durante el período de vigencia del acuerdo, el cual comienza a partir del día en que se aprueba y finaliza en 2024.

En concreto, el DOE y la PSAL tendrán que:

- Ampliar los programas de acceso compartido (*Shared Access Program, SAP*) descritos en mayo detalle más adelante, a los distritos escolares que tienen el más bajo promedio de acceso de toda la Ciudad a los equipos deportivos de la PSAL, y
- Agregar mínimo cinco equipos cada año escolar en 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 en escuelas secundarias específicas del DOE. Su objetivo serán las escuelas secundarias con el menor número de equipos deportivos de la PSAL que, por razones geográficas u otras razones, no pueden participar en los SAP.

Ampliar los programas SAP y agregar nuevos equipos garantizará que se ofrezcan en total mínimo 200 nuevos equipos de la PSAL para el semestre de la primavera de 2024.

Además, el DOE y la PSAL tendrán que:

- Contratar seis directores deportivos de tiempo completo y un coordinador que supervisen estos nuevos programas deportivos; y
- Crear un sistema que tanto estudiantes como padres puedan utilizar para proporcionar comentarios en "tiempo real" sobre el progreso de los nuevos programas.

Ampliar los programas de acceso compartido (SAP):

La mejor forma que tiene el DOE para aumentar el acceso a los equipos deportivos de la PSAL para el colectivo es creando y ampliando los programas de acceso compartido (*Shared Access Programs*, SAP). Según este modelo, las escuelas secundarias que se ubiquen cerca unas de las otras se agruparán para compartir los equipos deportivos de la PSAL, de tal manera que tengan más equipos deportivos en conjunto que los que tendría cada escuela por sí sola.

Eso significa que, si usted va a una escuela secundaria pequeña, podría terminar jugando en un equipo con estudiantes de escuelas secundarias aledañas. Este sistema le proporciona mayores oportunidades y opciones de jugar varios deportes y aumenta el número de equipos a los cuales se puede presentar.

Si su escuela sale seleccionada para participar en un SAP, podrá completar la encuesta deportiva para estudiantes para informarle a las PSAL qué deportes desea jugar. La encuesta deportiva para estudiantes le ayuda a la PSAL a determinar qué nuevos equipos deportivos crear para su SAP.

El acuerdo explica detalladamente el diseño y la implementación de los SAP. Más abajo encontrará una ficha con los distritos en los que se propone agregar nuevos SAP a través de este acuerdo y cuándo deben implementarse, aunque estos distritos podrían cambiar.

Distritos 1, 9, 12, 23 y 32	Estos distritos ya participan en un programa piloto SAP. Para la temporada de primavera de 2022, la PSAL aumentará a 10 el número total de programas SAP en estos distritos.
Distritos 14, 15, 16	Estos distritos tendrán por lo menos un SAP para la temporada de primavera de 2022 y por lo menos cinco para la temporada de primavera de 2023.
Distritos 2, 5, 6, 7 y 19	Estos distritos tendrán por lo menos un SAP para la temporada de primavera de 2023 y programas SAP adicionales para la temporada de primavera de 2024.
Distritos 4, 17, 24 y 29	Estos distritos tendrán por lo menos un SAP para la temporada de primavera de 2024.
Distritos 8 y 13	Las escuelas de estos distritos en las que los estudiantes tienen acceso a menos de 12 equipos deportivos tendrán por lo menos un SAP para la temporada de primavera de 2024.
Bronx Early College Academy	Esta escuela tendrá acceso a por lo menos ocho equipos a través de SAP para la primavera de 2022.
Urban Assembly Bronx Academy of Letters	Esta escuela hará parte de un SAP para la primavera de 2022.
In-Tech Academy High School	Esta escuela hará parte de un SAP para la primavera de 2022.

9. ¿Cómo saber si el DOE y la PSAL cumplirán su compromiso? ¿Qué sucede si no lo hacen?

Si el juez aprueba lo aprueba, el DOE y la PSAL tendrán que cumplir con los requisitos del acuerdo. Los abogados que defienden a los representantes y al colectivo se encargarán de supervisar que el DOE y la PSAL cumplan con los requerimientos del acuerdo durante la vigencia del mismo. El DOE y la PSAL tendrán que presentar un informe a los abogados con ciertos datos para dicho fin. Si los abogados determinan que el DOE y la PSAL no le están cumpliendo al colectivo con los compromisos, podrán tomar medidas legales a favor del colectivo.

Si considera que el DOE y la PSAL no están cumpliendo con los requerimientos del acuerdo, llame a New York Lawyers for the Public Interest al 212-244-4664, o escriba a FairPlay@nylpi.org.

10. ¿Qué ocurre si no me gusta el acuerdo?

Si pertenece al colectivo, le puede informar al juez que usted discrepa con el acuerdo o con parte de este mediante una "objeción" formal al acuerdo.

Para presentar una objeción, debe enviar una carta que diga que objeta el acuerdo del caso *Moises Jimenez et al. v. New York City Department of Education et al.* to New York Lawyers for the Public Interest. En la carta, debe proporcionar las razones específicas por las cuales usted considera que el juez no debería aprobar el acuerdo y adjuntar cualquier evidencia que respalde su objeción. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, teléfono, firma y de especificar si usted (o el abogado que lo representa) pedirá hablar en la audiencia de equidad sobre el acuerdo. La carta debe tener sello postal de a más tardar el **18 de febrero de 2022** y se debe enviar a las siguientes direcciones:

New York Lawyers for the Public Interest
Attn: Sports Equity
151 West 30th Street, 11th floor
New York, NY 10001

New York City Law Department
Attn: Mark G. Toews
100 Church Street
New York, NY 10007

Los abogados del colectivo le darán su carta al juez antes de la audiencia de equidad sobre el acuerdo.

También tiene la opción de asistir a la audiencia de equidad, la cual está programada para el **9 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.** en el salón 308 de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ubicada en 80 Centre Street, New York, NY 10013.